



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 10

(10 DE MAYO DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2023.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias [...]"

Que presentados los Estados Financieros al cierre de la vigencia 2022, se informa que el excedente del ejercicio fue por la suma total de \$11.651.669.165 de los cuales ya se han tramitado adiciones al presupuesto de la vigencia actual por la suma de \$11.302.873.339,86, quedando una diferencia de \$348.795.825,14, recursos de libre destinación que se encuentran disponibles en la Tesorería y a la fecha no se encuentran incorporados en el presupuesto de renta y gasto actual.

Que dentro del déficit operacional informado en la construcción y elaboración del presupuesto, se indicaron necesidades mínimas no cubiertas, entre las que se cuenta, el requerimiento de recursos adicionales para mantener la adquisición de recursos bibliográficos digitales administrados por la Biblioteca para el uso de la comunidad docente y estudiantil, y que se han visto afectados por los costos en moneda extranjera de las suscripciones, cuyo ajuste año a año, unido a la volatilidad de la TRM presiona el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión con incrementos superiores al IPC.

Que los recursos del balance antes mencionados pueden incorporarse al presupuesto para atender las necesidades de la Biblioteca ya enunciadas.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$348.795.825,14), para atender los gastos de funcionamiento relacionados con la actualización y renovación de recursos bibliográficos.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 10

(10 DE MAYO DE 2023)

Que mediante Acuerdo 76 del 7 de diciembre del 2022, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que con la adición antes mencionada, el presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023 queda en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (**\$333.149.348.843,02**).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2023.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
Ingresos	\$ 332.800.553.017,88	\$ 348.795.825,14	\$ 333.149.348.843,02
Ingresos Corrientes	\$ 292.356.502.256,00	\$ 0,00	\$ 292.356.502.256,00
Ingresos no tributarios	\$ 292.356.502.256,00	\$ 0,00	\$ 292.356.502.256,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 45.080.670.190,00	\$ 0,00	\$ 45.080.670.190,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 47.666.768.860,00	\$ 0,00	\$ 47.666.768.860,00
Transferencias corrientes	\$ 199.609.063.206,00	\$ 0,00	\$ 199.609.063.206,00
Recursos de capital	\$ 40.444.050.761,88	\$ 348.795.825,14	\$ 40.792.846.587,02
Rendimientos financieros	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
Depósitos	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
Transferencias de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Donaciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
Recursos del balance	\$ 25.352.178.485,88	\$ 348.795.825,14	\$ 25.700.974.311,02
Cancelación de reservas	\$ 611.834.833,00	\$ 0,00	\$ 611.834.833,00
Superávit fiscal	\$ 24.740.343.652,88	\$ 348.795.825,14	\$ 25.089.139.478,02

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 10

(10 DE MAYO DE 2023)

Objeto del gasto	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
Gastos	332.800.553.017,88	348.795.825,14	333.149.348.843,02
Funcionamiento	304.834.468.780,06	348.795.825,14	305.183.264.605,20
Gastos de personal	193.558.351.183,00	0,00	193.558.351.183,00
Adquisición de bienes y servicios	56.437.717.236,26	348.795.825,14	56.786.513.061,40
Transferencias corrientes	15.413.070.293,80	0,00	15.413.070.293,80
Gastos de comercialización y producción	38.123.745.921,00	0,00	38.123.745.921,00
Disminución de pasivos	161.993.800,00	0,00	161.993.800,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.139.590.346,00	0,00	1.139.590.346,00
Servicio de la deuda pública	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
Servicio de la deuda pública interna	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
Inversión	24.919.732.313,82	0,00	24.919.732.313,82

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los diez (10) días del mes de mayo de 2023.

Adriana López Jamboos
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Liliana Arдила Gómez
LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: *Ángela María Narváez Hincapié*
Autorizó: *Fernando Noreña Jaramillo*